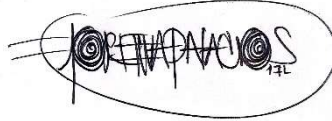


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 31 de julio de 2023. Al Despacho el Proceso Ordinario **No. 2019-00130** de **AURELIA SUESCÚN BLANCO** contra **COLPENSIONES** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá confirmó el auto impugnado mediante providencia del 20 de junio de 2023, (fls. 1 a 4 cuaderno Tribunal Superior), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 20 de junio de 2023 que confirmó el auto que negó el decreto de unas pruebas testimoniales (folios 1 a 4 cuaderno Tribunal Superior).

En consecuencia, se cita a las partes a la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad en la que se agotarán las etapas del artículo 80 del C.P.T.S.S. se decidirá la clausura del debate probatorio y, de ser posible, se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico
Nº. 164 de fecha 11/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO Ad - hoc